



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, CONVOCADA MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2019 Y DESAHOGADA EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: -----

LIC. GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA, Directora General de Profesionalización de la Asistencia Social en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, LIC. ENRIQUE GARCÍA CALLEJA, Director General de Asuntos Jurídicos en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES, Titular del Órgano Interno de Control y miembro de este comité, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL -----

LA LIC. GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA, Directora General de Profesionalización de la Asistencia Social en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, a fin de iniciar con los trabajos formales, dio la bienvenida a los presentes; acto seguido informó que de conformidad con la lista de asistencia existe quórum legal y se podía dar inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2019.-----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

LA LIC. GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA, Directora General de Profesionalización de la Asistencia Social en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, sometió a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, los cuales la aprobaron por unanimidad.-----

DESAHOGO DE LA SESIÓN-----

LA LIC. GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA, Directora General de Profesionalización de la Asistencia Social en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Responsable del Área Coordinadora de Archivos da inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2019, siendo las once horas con veintisiete minutos del día veintiséis de febrero de 2019, presenta para desahogo el orden del día de la sesión, el cual fue aprobado con el siguiente acuerdo: SNDIF/CT/01/EXT.02/2019.-----

PUNTO A TRATAR: Propuesta de clasificación como confidencial de la situación jurídica y seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social de niñas, niños y adolescentes albergados en los Centros de Asistencia Social inscritos en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, a cargo de la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social de la Procuraduría Federal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.-----

La Presidenta del Comité de Transparencia solicita a la representante de la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social de la Procuraduría Federal de



2019
AL SERVIDOR PÚBLICO
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, que exponga el caso.-----

La LIC. ADRIANA SUÁREZ ORTIZ, representante de la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social de la Procuraduría Federal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, expone el caso:-----

La respuesta que se está otorgando es de manera parcial, en el anexo dos se encuentra el número total de niñas, niños y adolescentes, albergados en los 102 centros de asistencia social, que se mencionan en el punto anterior, por otra parte la Procuraduría manifiesta que la situación jurídica y el proceso de incorporación y seguridad social, de conformidad con el artículo 113, fracción I y II, párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la información es confidencial y sólo podrán tener acceso a ella los representantes y servidores públicos dotados para ello.-----

De conformidad con el artículo octavo, de la misma ley aplica que la convención sobre los derechos de los niños señala que *los estados partes se comprometen a respetar el derecho del niño de guardar su identidad, incluido la nacionalidad y el nombre del familiar, de conformidad con la ley, sin injerencia y visitas*, esto derivado que se está solicitando el proceso de reincorporación social.-----

Habiéndose desahogado el punto, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a los integrantes si tenían algún comentario al respecto.-----

El LIC. ENRIQUE GARCÍA CALLEJA, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, por su parte se manifiesta por la negativa, con relación a la propuesta de clasificación como confidencial que expone el área, toda vez que dentro de lo señalado por el artículo 112 de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, existe una obligación positiva, establecido en la propia ley, la propia Procuraduría para la protección de niñas, niños y adolescentes, para conformar de forma vinculatoria el registro de los centros de asistencia social, que incluye todo el conjunto de datos que deben ser desagregados, de forma estadística, por lo que no existe de ninguna forma la obligación que se contengan datos, que en un momento determinado puedan ser considerados como datos personales, cuya revelación requiera ser protegida por la ley, sino que son de forma estadística.-----

Asimismo, en el propio artículo de la ley se establece que se cuenta con la versión positiva que todo este conjunto de datos sean recabados de forma obligatoria por parte de la procuraduría y conjuntamente con las procuradurías de las entidades federativas y en todo caso estaríamos por manifestar que se vote por este comité, no ha lugar la propuesta de clasificación y más bien que el comité de transparencia le solicite al área que se emita la respuesta directamente en función con la información con la que se cuenta, evidenciando el conjunto de documentales en los que obre la petición de la procuraduría federal, hacia las procuradurías estatales para la conformación de los datos que integran el Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social, revelándole que en todo caso al solicitante los datos con los que actualmente se cuentan, dentro de los que tiene actualmente el Sistema Nacional DIF, como parte de esta base del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, en todo caso si el Órgano Interno de Control podría abundar en esta información.-----



2019
AÑO DE LAS CALIDADES DE VIDA
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

El LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES, Titular del Órgano Interno de Control, comentó que se suma a la propuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos, no solamente porque el artículo 112 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece muy claro cuáles son los apartados que el Registro Nacional debería tener, si no se refuerza con el artículo 41 del reglamento de la propia Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, donde especifica también que respecto de los Centros de Asistencia Social deberá tener el tipo de asistencia social de la información, por lo tanto el OIC sugiere que se entregue la información con que se cuenta, anexando los oficios con los cuales se ha solicitado a las procuradurías estatales la información para conformar este registro nacional, y deja salvaguardado los derechos, obviamente de la unidad administrativa para que si detecta alguna inconsistencia de la administración anterior, lo haga valer en los términos de que a derecho proceda. -----

La LIC. GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia comentó que no habiendo más comentarios y una vez escuchado los criterios de los integrantes del comité se pregunta si están a favor de aprobar la propuesta de clasificación como confidencial de la situación jurídica y seguimiento del proceso de reincorporación familiar o social de niñas, niños y adolescentes albergados en los Centros de Asistencia Social inscritos en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, a cargo de la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social de la Procuraduría Federal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.----- Por lo que solicitó a los integrantes del comité manifestaran su votación, la cual fue en contra por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo: ACUERDO SNDIF/CT/02/EXT.02/2019.-----

Declarando que, con fundamento en lo establecido en los artículo 43, 44, fracción II, 68, fracción VI, 100, 103, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 64, 65, fracción II; 97, 102; 113, fracción I, 118 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los integrantes del Comité de Transparencia se propone revocar la clasificación en su modalidad de confidencial de la información relativa a la clasificación como confidencial de la situación jurídica y seguimiento del proceso de reincorporación familiar o social de niñas, niños y adolescentes albergados en los Centros de Asistencia Social inscritos en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, a cargo de la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social de la Procuraduría Federal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social de la Procuraduría Federal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes que elabore la respuesta al solicitante, proporcionando la información tal cual obra en los archivos de la unidad administrativa y con las recomendaciones de los integrantes del Comité de Transparencia.-----



2019
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
EMILIANO ZAPATA

